



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de noviembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2018 00071** 00
DEMANDANTE: JOSE MANUEL GODOY DELGADO
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral conexo, se observa memorial de la parte actora a folio 29 en el cual la apoderada solicitó al Despacho “*se siga adelante con la ejecución por REAJUSTE DE LOS INTERESES MORATORIOS del art 141 de la ley 100 de 1.993, pues la ejecutada solo dio cumplimiento parcial a su obligación.*”

Pues bien, de un estudio del proceso se tiene que mediante audiencia de excepciones celebrada el 27 de septiembre de 2019 se declararon improbadas las excepciones de pago, prescripción y compensación ordenando seguir adelante con la ejecución por la suma de \$4.193.657 a título de saldo insoluto de los intereses de mora del art. 141 de la Ley 100 de 1993; así mismo se condeno a la ejecutada en costas, fijándose como agencias en derecho el 10% de valor del crédito. Posteriormente, en providencia del 25 de febrero de 2020 se aprobó la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada; el 22 de junio de 2021 COLPENSIONES efectuó depósito judicial por valor de \$491.365 correspondientes a las costas del presente ejecutivo, cuya entrega se ordeno a la parte ejecutante en providencia del 05 de julio de 2022.

Una vez revisado el portal de depósitos del Banco Agrario no se avizora título alguno pendiente de pago en favor del ejecutante consignado por la ejecutada; así las cosas, le asiste razón a la parte actora, puesto que al no observarse prueba por parte de COLPENSIONES de haber cumplido con la totalidad de la obligación, se aduce que aun hay un saldo pendiente de pago.

Por lo anterior, se REQUIERE a COLPENSIONES para que informe al Despacho las gestiones tendientes al cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en autos n.º 186 del 07 de noviembre de
2023.

Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria

NVS